

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

ESCANEAR

PETROBELL INC.

A FAVOR DE

ING. RAÚL ALFREDO DUBIÉ MONLEZUN

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2a. / 7a. 22a. COPIAS)

154a. 164a. 174a. 194a.

23a. 43a. 63a. 83a. 103a. 123a. 129a. 139a.

Escritura: 1384.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la Compañía **PETROBELL INC.**, la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán Efromovich según aparece en el Poder General que se agrega, El compareciente es brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, bien instruido en el idioma español, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que trascibo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del



Dr. Paola Andrade Torres

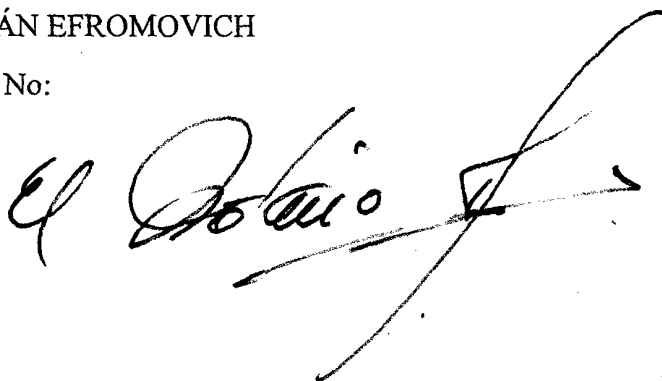
H 1

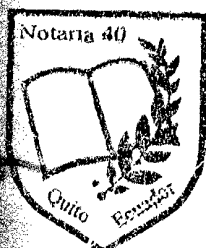
Efromovich, a la que se la denominará en lo posterior simplemente como la "MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La MANDANTE es una persona jurídica existente bajo las leyes de la República de Barbados. Cuenta con una sucursal en el Ecuador debidamente inscrita y registrada ante las autoridades competentes. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** En virtud de los antecedentes señalados, la compañía PETROBELL INC., legal y debidamente representada por su Apoderado General, el Sr. Germán Efromovich, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ing. Raúl Alfredo Dubie Monlezun, con pasaporte número uno uno cuatro seis dos tres tres ocho ene (11462338N), a quien se lo denominará el MANDATARIO, para que la represente en la administración de la sucursal de la compañía.. Para ello el MANDATARIO, podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Negociar, celebrar suscribir, ejecutar o terminar cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato; b) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la MANDANTE, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales administrativos o penales. Actuar como tercerista en los casos que puedan verse afectados los intereses de la MANDANTE. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase; c) Obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importar y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; d) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; e) Cobrar y percibir cuando se le adeude a la MANDANTE por cualquier concepto; f) En todos los demás casos y en especial en la enajenación o venta de activos, siempre que requieran autorización expresa y escrita de la MANDANTE. g) El MANDATARIO,

deberá presentar y defender los intereses de la MANDANTE ante cualquier sede o instancia administrativa de la función pública. Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este documento.- (firmado) Abogada María Belén Moreno Noboa, con matrícula profesional número diez mil doce del colegio de Abogados de Pichincha.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada María Belén Moreno Noboa, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil doce (10012). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


★ f) GERMÁN EFREMOVICH

Pasaporte No:

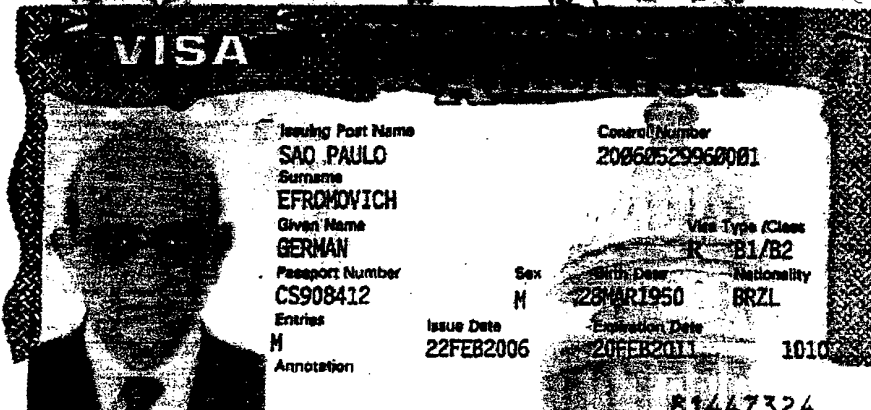




Paola Andrade Torres

A collage of various US Customs and Border Protection stamps and seals. The stamps include:

- A rectangular stamp at the top left with the date **3 APR 2006** and the number **143**.
- A circular seal at the top right with the text **ADMITTED** and **1239**.
- A circular seal in the middle right with the date **APR 11 2006** and the number **B1**.
- A circular seal at the bottom right with the date **APR 28 2006** and the number **1122**.
- A circular seal at the bottom left with the date **MAR 17 2007** and the word **ADMITTED**.
- A circular seal at the bottom center with the date **NOV 20 2006** and the number **1500**.
- Other stamps include **APR 2 2006**, **APR 18 2006**, and **APR 28 2006**.
- Text fragments like **U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION** and **DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY** are visible.



VNUSAEFROMOVICH<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CS908412<8BRA500328OM1102200B3SPLD66CU852878

0019162

Visaciones y Asuntos

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO E INTEGRACION
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 24.06.15-0.328-2009
CLASE: 24.06.15-0.328-2009
CARGO O FUNCION: 24.06.15-0.328-2009
OTRAS DATOS: 24.06.15-0.328-2009

VALIDA HASTA: 7 JUL 2011
ADMISIONES PERMITIDAS: ILIMITADA
QUITO, A: 7 JUL 2011

Dr. Juan Velasco Astivia
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
MIGRACION Y EXTRANJERIA

5777174

- 116 -

0019163

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 401257
US\$ 4,00
0401157

DUBIE
RAUL ALFREDO

NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 11462338N C.I:
VISA: 12-VI REG. N°: 97962
ACTIVIDAD: DIRECTOR DE OPERACIONES

ma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 28/04/2009
VALIDO HASTA 22/04/2010



POLI CATOTA TAIRE MARIA ESTHER



Paola Andrade Torres

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 390

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION

DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO

POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.,

A FAVOR DEL DR. BORIS ABAD GUERRA; Y

PODER GENERAL OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y

EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

JIP

QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 160

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA

DE PODER, DEL OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL

OTORGADO POR PETROBELL INC.

A FAVOR DEL SR.

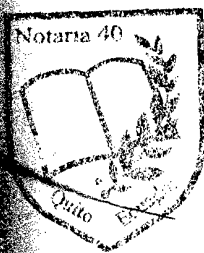
GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION

Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

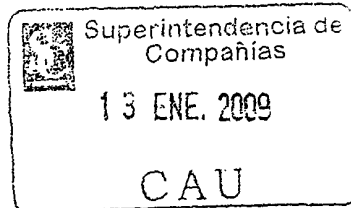
DI 5 COPIAS

JIP





GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN.: SEÑOR SUPERINTENDENTE
EN SU DESPACHO.-

Ref.: Calificación de poder de la compañía Petrobell, Inc.

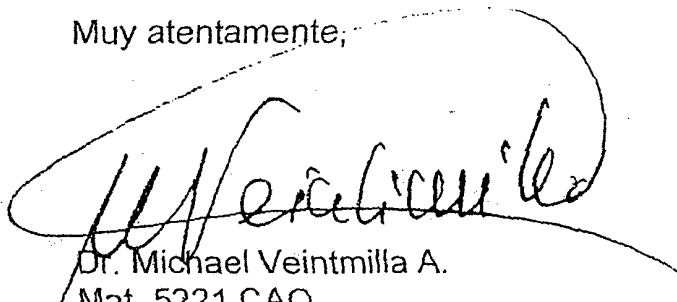
De mi consideración:

Adjunto ser servirá encontrar tres copias certificadas de la protocolización otorgada el 8 de Diciembre del 2008 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, que contiene la revocatoria de un poder así como el otorgamiento de un nuevo poder general de la compañía Petrobell Inc., a favor del señor German Efromovich.

Agradeceré se sirva calificar la mencionada revocatoria de poder y el nuevo poder, y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial 195 del Palacio de Justicia y/o en la dirección que consta al pie de la presente.

Muy atentamente,



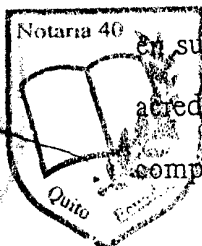
Dr. Michael Veintmilla A.
Mat. 5221 CAQ

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REVOCATORIA DE PODER
DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
PETROBELL INC.
A FAVOR DEL
DR. BORIS ABAD GUERRA
PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
PETROBELL INC.
A FAVOR DEL
SR. GERMAN EFROMOVICH
DI 2 COPIAS
JIP

Escritura número 5209.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día ocho de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor
OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del
Cantón, comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil
casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC,



Dr. Paolo Anichini

En su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente
acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. es el señor Doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del Doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Petrobell Inc. por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía Petrobell Inc. a que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía Petrobell Inc. en el Ecuador por un tiempo indefinido. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del apoderado para la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. CUARTA: Contenido del Poder.- El apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación. Dos) Representar a la compañía en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Minas y Petróleos, Procuraduría General del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, municipalidades, Concejos Provinciales, con todos los poderes que le exijan las leyes de la



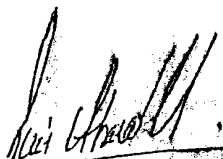
Paola Andrade Torres

W

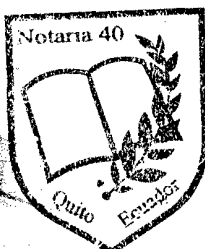
República del Ecuador. Tres) Representar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, con facultades especiales para representar a Petrobell Inc. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros arbitradores o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la compañía ante los tribunales de la República del Ecuador. Cuatro) Representar a la compañía en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en el Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. Cinco) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la compañía en la República del Ecuador o en el exterior. Seis) En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la compañía; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la compañía; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial. Siete)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

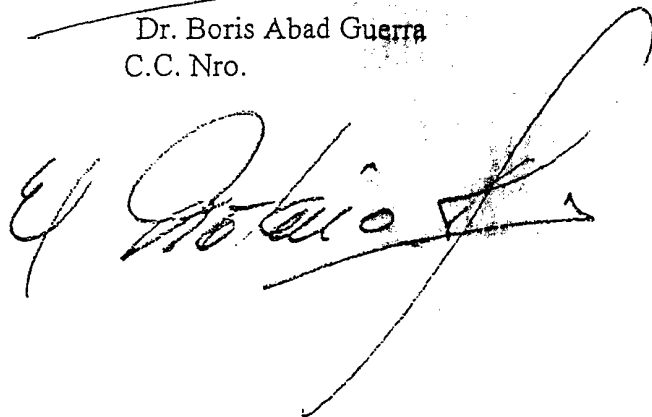
Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Petrobell Inc. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Dr. Boris Abad Guerra
C.C. Nro.



Dr. Paola Andrade Torres



The Companies Act, CAP. 308

PETROBELL, INC.

Resolutions of the Sole Director in lieu of meeting

November 24, 2008

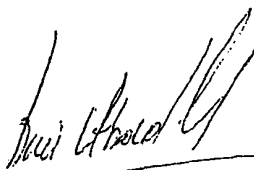
The undersigned, being the sole director of Petrobell, Inc. (the "Company"), a company incorporated under the Companies Act CAP 308 of the Laws of Barbados, hereby consents to the adoption without a meeting of the following resolutions and direct the same to be duly filed with the minutes of the shareholders of the Company:

RESOLVED:

THAT the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra by the Company on March 31, 2004 be and is hereby revoked with immediate effect.

THAT Mr. German Efromovich be and is appointed as General Attorney-in-fact for the Company in Ecuador with immediate effect, subject to the terms and conditions as contained in the attached Power of Attorney, a copy of which forms part of these resolutions.

THAT Dr. Boris Abad Guerra be and is hereby authorized to execute the aforementioned Power of Attorney to Mr. German Efromovich and the document to revoke the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra in front of a Notary Public in Ecuador.



Boris Abad Guerra
Director



de Compañías, Capítulo 308

PETROBELL INC.

RESOLUCION DEL UNICO DIRECTO EN VES DE UNA REUNION

Septiembre 24, 2008

que suscribe, siendo el único director de PETROBELL, INC. ("La Compañía"), una compañía incorporada bajo la ley de compañías CAP 308 de la Ley de Barbados, por este instrumento conciente en adoptar sin una reunión, las siguientes resoluciones y que sean debidamente registrados en las actas de los accionistas de la Compañía.

RESUELVE:

QUE el poder que fue otorgado por la Compañía a favor del Dr. Boris Abad Guerra el 31 de Marzo, 2004 se revoca con efecto inmediato.

QUE El Sr. German Efromovich es designado Apoderado General para la Compañía en el Ecuador con efecto inmediato, sujeto a los términos y condiciones contenidas en el poder adjunto, cuya copia forma parte de esta resolución.

QUE El Dr. Boris Abad está autorizado para otorgar el indicado poder a favor del Sr. Germán Efromovich así como el documento por el que se revoca el poder otorgado a favor del Dr. Boris Abad, frente a un notario público en el Ecuador.

Boris Abad Guerra
Director

Yo, Joanna Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

Joanna Moncayo Vergara



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9
 MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA
 IMBABURA/OTAVALO JORDAN
 15 OCTUBRE 1957
 FECHA DE INSCRIPCION 0085 00850 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN DE INSCRIPCION 1957

Moncayo Vergara
 FOMEC CECULADO



ECUATORIANA ***** 13833331/222
 CASADO SANTIAGO ANDRES SALGADO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 TULO MONCAYO
 FRANCISCA VERGARA
 DIFID 24/10/2003
 24/10/2012
 REN 0336466



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Quito, a 23 de Octubre del 2006

S.V.

Protocolización N° 1865.3

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE
DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2a^a

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Espinoza

AROSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BARBADOS

This public document

2. has been signed by GODFREY WINSTON HINDS

3. acting in the capacity of ACTING DEPUTY REGISTRAR AND AS SUCH
A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF BARBADOS
THE OFFICE OF THE CORPORATE AFFAIRS

4. bears the seal/stamp of AND INTELLECTUAL PROPERTY, BARBADOS

Certified

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS

6. the MARCH 09, 2006

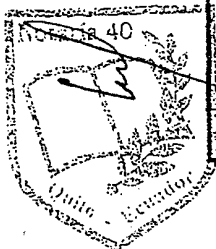
7. by HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, ACTING CHIEF OF PROTOCOL

8. N°. 546/2006



9. Seal/stamp

10. Signature





COMPANIES ACT OF BARBADOS
(Sections 66 & 74)

NOTICE OF DIRECTORS
OR
NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS

CERTIFIED TRUE COPY

MAR 07 2006

DEPUTY REGISTRAR
CORPORATE AFFAIRS AND
INTELLECTUAL PROPERTY

Company Name Petrobell, Inc.

Company Number 21330

It is given that on the _____ day of _____, the following person(s) was / were appointed

	Residential Address	Occupation

It is given that on the 30th day of March, 2005, the following person(s) ceased to hold office as

	Residential Address
	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

Directors of the company as of this date are: March 30, 2005

	Residential Address	Occupation
Abad Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, piso 5, Quito, Ecuador	Director

Signature:

Title:

S. L. Greaves

Director

Stephen L. Greaves



Dr. Paola Andrade Torres

Filed:

Petrobell, Inc.
Company No. 21330

Extract of Special Resolution in Writing of the Sole Shareholder of
Petrobell, Inc. passed on the 31st day of August, 2004.

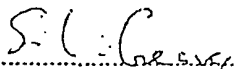
The undersigned hereby certifies that the following is an extract of the Special
Resolutions in Writing of the Sole Shareholder of the Company passed on the
31st day of August, 2004.

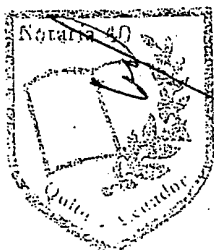
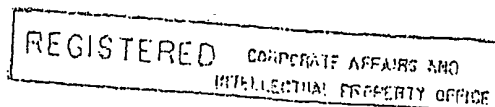
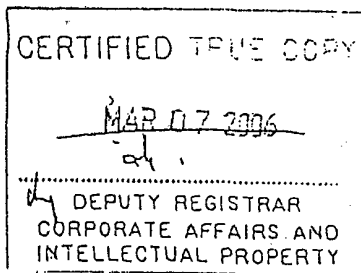
"BE IT RESOLVED THAT item 5 of the Articles of Continuance of the company
be amended as follows:

Number (or minimum and maximum number) of Directors

There shall be a minimum of 1 and a maximum of 10."

Dated this 29th day of October, 2004.


Stephen L. Greaves
Director



Oswaldo Mejia Espinosa

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

Ciudad: BARBADOS

Este documento público

ha sido suscrito por GODFREY WINSTON HINDS

Actuando en la calidad de : NOTARIO REGISTRADO Y COMO TAL NOTARIO
PUBLICO DE LAS ISLAS DE BARBADOS

Según consta en el sello/ de: OFICINA CORPORATIVA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, BARBADOS

CERTIFICADO

BRIDGETOWN, BARBADOS

6. el 09 DE MARZO DE, 2006

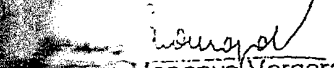
Por HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, JEFE DE PROTOCOLO EN SERVICIO

Nº. 546/2006

Sello/ estampilla (Sello del Ministerio de Asuntos
Internacionales de Barbados)

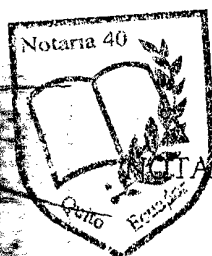
10. Firma

Giovanna Moncayo Vergara, perito en idioma inglés, procedí a traducir del inglés al
español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

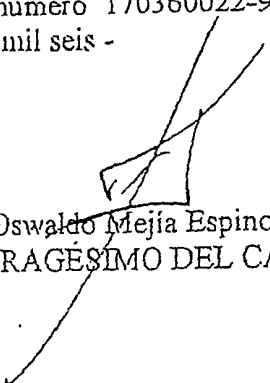

Giovanna Moncayo Vergara

170360022-9

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la
Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara,
cuyo cédula de ciudadanía número 170360022-9, es auténtica.- Quito, a
veintitrés de octubre del dos mil seis -



Dr. Paola Andrade Torres


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Petrobell, Inc.
Compañía No. 21330

Extracto de Resolución Especial Escrita del Único Accionista de Petrobell Inc., dado el 31 de Agosto de 2004.

El abajo firmante certifica que lo que precede es un extracto de la Resolución Especial Escrita del Único Accionista de la Compañía Dado el 31 de Agosto del 2004.

"SE RESUEVE QUE el numeral 5 del Artículo de Continuidad de la Compañía sea enmendado según el siguiente detalle:

Número (número mínimo o máximo) de Directores

Debe haber un mínimos de 1 y un máximo de 10."

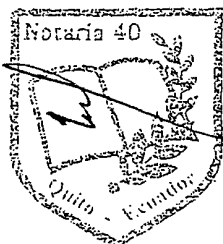
Fecha: Octubre 29th, 2004

(Rúbrica)

Stephen L. Greaves
Director

Sello de la oficina de Asuntos
De Cooperación Internacional
Y Propiedad Intelectual

Sello de Registro



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0019173

SELLO

Formulario 9

REGISTRO COMPAÑÍAS BARBADOS
(Secciones 66 & 74)

(SELLO COPIA
COPIA CERTIFICADA)

NOTIFICACION DE DIRECTORES
O
NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECTORES

Nombre de la Compañía: Petrobell Inc.

Número de la Compañía: 21330

Se notifica que el día _____ de _____, las personas detalladas a continuación
dejaron designado (s) director (es)

	Dirección Domicilio	Ocupación

Se notifica que el día 30 de Marzo, 2005, la (s) persona (s) detallada (s) a continuación dejaron de
ser director (es)

	Dirección Domicilio	Ocupación
Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados	

Directores de la compañía a la fecha son: Marzo 30, 2005

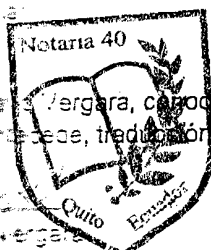
	Dirección Domicilio	Ocupación
Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, Piso 5, Quito, Ecuador	Director

Firma:
(Rúbrica)
Stephen L. Greaves

Título:
Director

del Ministro

Archivo:



Dr. Paola Andrade Torres

Vergara, como traductora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano
este documento, traducción que es fiel y textual.

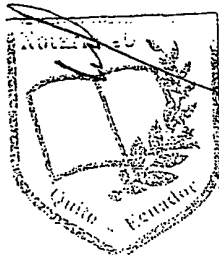
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es autentica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

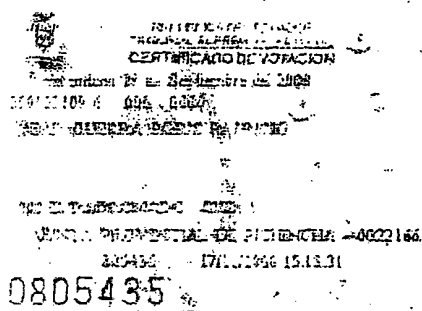
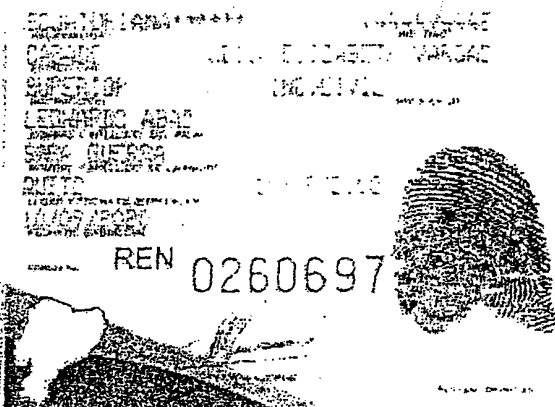
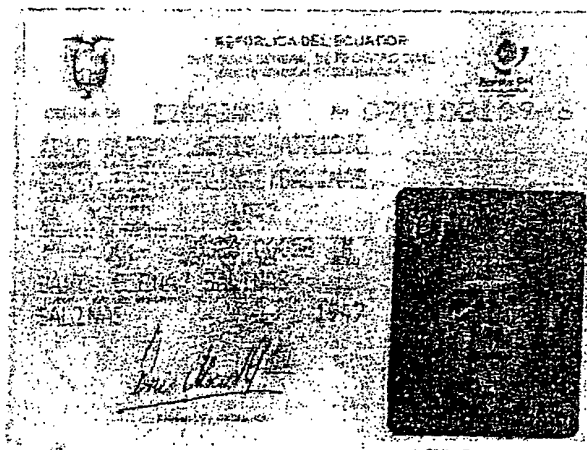
Quito, 3 de Octubre 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0019174



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a ocho de Diciembre del año dos mil ocho.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

Dr. Eugenio Andrade Torres





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de febrero del 2.009, bajo el número 333 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2082 del Registro Mercantil de once de agosto del año dos mil, a fs 2946 vta., Tomo 131; y, No.- 60 del Registro Industrial de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, a fs 053 vta., Tomo 36.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Publica de 08 de diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "PETROBELL, INC." otorga a favor del SR. GERMAN EFROMOVICH; y la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. BORIS ABAD.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 213.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4270.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/lg.

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0426

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 8 de diciembre del 2008, que contiene el Poder que PETROBELL, INC. confiere al señor Germán Efromovich de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Boris Abad;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.09.012 de 28 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, presente en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) presente el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PETROBELL, INC. de 11 de agosto del 2000; y, c) Siente las respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al doctor Boris Abad de 29 de julio del 2004.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los medios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO QUINTO.- Lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 333
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 FEB 2009

[Firma]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



REVISTA JUDICIAL

MARTES
10 DE FEBRERO DE 2009
La Hora 9.12 EQUADOR

En la cuna del talento están los
comunes disciplina, amor
a la muerte, pero, sobre todo,
tenacidad.

BALDWIN, JAMES

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

DE PODER
POR LA
ROBELL

DR. BORIS

GENERAL
FOR LA
PETROBELL

GERMAN

1209.1 - En
 1209.2 - de
 1209.3 - pública

NO. 4
300 mil
1000 or

100-443887-100



Dr. Paola Añ



comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC, en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que

transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Compareciente Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento.
SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTOS DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Es el señor

doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de Julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta, se autorizó al director de la matriz de la compañía

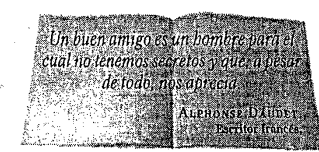
Petrobell Inc. A que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado a favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las mas amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cum-

Dr. Paola Andrade Torres

las obligaciones contra-
Tendrá, por consiguien-
a representación legal,
cial y extrajudicial de la
rsal de la compañía
obelli Inc. En el Ecuador
un tiempo indefinido. A
inuación, de forma ejen-
ciativa solamente, mas no
lativa, se señalan las
ltades del apoderado
las sucursales en el Ecuador
s compañía Petrobell Inc.
VRTA: contenido del
er. El apoderado tendrá,
e otras, las siguientes
ltades: Uno) Ejecutar en
cuador todos los actos
tinentes para obtener
nisos de operación. Dos)
a gestión de todos los
tos ante las autoridades
onales, estatales, muni-
iles, provinciales de la
ública del Ecuador, ante
tuciones públicas, priva-
poder jurisdiccional,
erintendencia de
pañías, Ministerio de
as y Petróleo, en
ro Ecuador, Instituto
toriano de Seguridad
ial, municipalidades,
sejos Provinciales, con
is los poderes que le
an las leyes de la
ública del Ecuador. Tres)
resentar judicial y extra-
judicialmente en la República
Ecuador, con facultades
eciales para representar
Petrobell Inc. Como denota:

comerciales y gestiones de
toda clase, sea de jurisdic-
ción contenciosa o volunta-
ria, con todas las facultades
que le conceden las leyes de
la República del Ecuador
relativas al mandato judicial,
con excepción del derecho de
subdelegar, con facultades
para transigir, convenir,
desistír, allanarse, conciliar y
comprometer el pleito en
árbitros, arbitadores o de
derecho; iniciar y proseguir
apelaciones, recursos ordi-
narios y extraordinarios,
incluso ante la Corte Nacional
de Justicia, Corte
Constitucional; extender
recibos o finiquitos, recibir
cantidades de dinero y reali-
zar todos los actos que pue-
dan ser necesarios para pro-
teger y defender los intereses
de la compañía ante los tri-
bunales de la República del
Ecuador. Cuatro) Representar
a la compañía en la gestión
de los negocios diarios de la
sucursal en el Ecuador, con
facultades para efectuar
cobros, librar giros, cheques
y pagarés relacionados con
dichas operaciones, exten-
der recibos, recibir pagarés
y dinero, y realizar todos los
actos que puedan ser neces-
arios para conducir dichas
gestiones comerciales dia-
rias. Cinco) Recibir y endosar
cheques y otros instrumen-
tos negociables en nombre
de la compañía, solo para

der, hipotecar, arrendar o
gravar los bienes inmuebles
de la compañía; b) comprar
o vender los bienes muebles
de la compañía; c) dar en
prenda o gravar los bienes
muebles de la compañía; d)
otorgar garantías de cual-
quier tipo a favor de terceros;
e) abrir cuentas bancarias a
nombre de la compañía o
designar los firmantes de
dichas cuentas, f) dar o
tomar dinero en préstamo en
nombre de la compañía; g)
otorgar a favor de abogados
poderes de procuración judi-
cial. Siete) Movilizar la cuen-
ta o cuentas bancarias exis-
tentes, en cualquier moneda,
sin limitaciones monetarias
de naturaleza alguna, y fir-
mar toda la documentación
relacionada con dichas cuen-
tas dentro o fuera de la
República del Ecuador. Ocho)
Solicitar certificados, regis-
trar documentos, permisos
de trabajo, contratos de tra-
bajo, nombres comerciales,
marcas de fábrica, patentes,
modelos industriales, visas o
cualquier otro documento
que fueren requerido. QUINTA:
Duración indefinida.- Queda
establecido que el presente
poder tiene una vigencia
indefinida e indeterminada.
Sin embargo, podrá ser revo-
cado en cualquier momento
por la Junta Directiva o por
la Asamblea de Accionistas
de la Sociedad Petrobell Inc.



a escritura pública con todo
el valor legal, junto con el
documento habilitante que
se agrega, la misma que se
halla firmada por el Doctor
Michael Veintimilla, afiliado
al Colegio de Abogados de
Pichincha bajo el número
cinco mil doscientos veinte y
uno. Para la celebración de
la presente escritura se
observaron todos los precep-
tos legales que el caso
requiere; y, leida que la fue
al compareciente integra-
mente por mí el Notario, se
ratifica en todas sus partes,
y firma conmigo en unidad
de acto. De todo cuanto doy
fe.
Dr. Boris Abad Guerra
C.C. Nro.
Hay firmas
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debi-
damente sellada y firmada en
Quito, a ocho de diciembre
del año dos mil ocho.
DR. OSWALDO MEJIA
ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DE QUITO

DE COMPAÑIAS DE QUITO
de 02 de febrero del 2.009,
bajo el número 333 del
Registro Mercantil, Tomo
140.- Se tomó nota al mar-
gen de las Inscripciones
números: 2082 del Registro
Mercantil de once de agosto
del año dos mil, a fs 2946
vta., Tomo 131; y No.- 60
del Registro Industrial de
veinte y nueve de julio del
año dos mil cuatro, a fs 053
vta., Tomo 36.- Queda archi-
vada la SEGUNDA COPIA
Certificada de la Escritura
Pública de 08 de diciembre
del 2.008, otorgada ante el
Notario CUADRAGÉSIMO
del Distrito Metropolitano
de Quito, DR. OSWALDO
MEJIA ESPINOSA, referente
al PODER que la Compañía
Extranjera "PETROBELL,
INC", otorga a favor del SR.
GERMAN EFROMOVICH;
y, la REVOCATORIA DE
PODER que la misma con-
firió a favor del SR. BORIS
ABAD.- se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en el
ARTICULO SEGUNDO de la
citada RESOLUCIÓN, se tipó

de febrero del año dos mil
nueve.- EL REGISTRADOR-
DR. RAUL GAYBOR
SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 09.Q.IJ.
0426
DR. MARCELO ICAZA
PONCE
INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO
QUE junto con la solicitud,
para su aprobación, se han
presentado a este despa-
cho tres testimonios de la
escritura efectuada ante el
Notario Cuadrágésimo del
cantón Quito el 8 de diciem-
bre del 2008, que contiene el
poder que PETROBELL, INC.
confiere al señor Germán
Efremovich de nacionali-
dad brasilera; así como la
Revocatoria de Poder que
aquella dispone en relación
al doctor Boris Abad;
QUE el Departamento Jurídico
de Concurso Preventivo y
Trámites Especiales median-
te Memorando No. SC.IJ.
DJCPTE.09.012 de 28 de
enero del 2009, ha emitido
informe favorable sobre la
suficiencia del menciona-
do Poder y Revocatoria de
Poder; y,
En ejecución de las atribu-
ciones asignadas mediante
Resolución No. 09.Q.IJ.
0426



CALIFICAR de suficientes
los documentos alinentes al
Poder constante en la escri-
tura referida.
ARTICULO SEGUNDO.-
DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Quito
a) Inscríba el menciona-
do Poder junto con esta
Resolución; b) Tome nota de
tal inscripción al margen de
la inscripción del permiso
para operar en el Ecuador
de la compañía extranjera
PETROBELL, INC. de 11 de
agosto del 2000; y, c) Siente
las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.-
DISPONER que la compa-
ña solicite al Registrador
Mercantil del cantón Quito,
tome nota de la Revocatoria
de poder, al margen de la in-
scripción del poder conferido
al doctor Boris Abad de 29
de julio del 2004.
ARTICULO CUARTO.-
DISPONER que el texto inte-
gro del poder y Revocatoria
de Poder, con las razones
respectivas se publiquen,
por una vez, en uno perío-
dicos de mayor circulación
en el Distrito Metropolitano
de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remi-
tase a este Despacho copia
certificada de la escritura
respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA
y firmada en el Distrito
Metropolitano de Quito, 02
FEB 2009
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE QUITO
Con esta fecha queda
INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 333
del REGISTRO MERCANTIL,
Tomo 140 se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733
del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro
Oficial 878 del 29 de Agosto
del mismo año.
Quito, a 5 FEB 2009
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Hay un sello y firma
A.A./21310

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0019177

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en diez y siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION, que antecede. Tome nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, otorgada ante mí el día de Diciembre del dos mil ocho. Quito, a doce de Febrero del año dos mil nueve.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

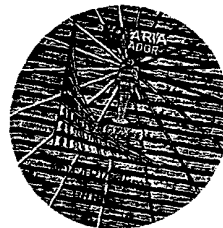
Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA

el documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello
hago esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de
Febrero del año dos mil nueve.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

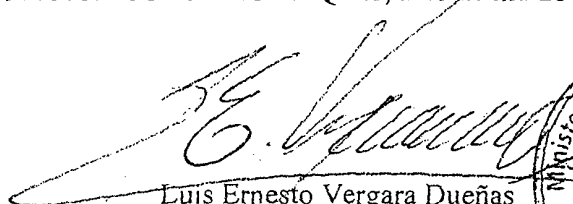


Dr. Paola Andrade Torres





RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder Especial que la Compañía **PETROBELL, INC.** confiere al Germán Efromovich; así como la Revocatoria de Poder que aquella concedió, en relación al señor Boris Abad, protocolizada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2008 y la Resolución No. 09 Q.I.J.0426, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 2 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 333, Tomo 140 en fecha 05 de febrero del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinte de marzo del dos mil nueve a folios 0000863 al 0000888.- **CERTIFICO.**- Quito, a 20 de marzo del 2009.

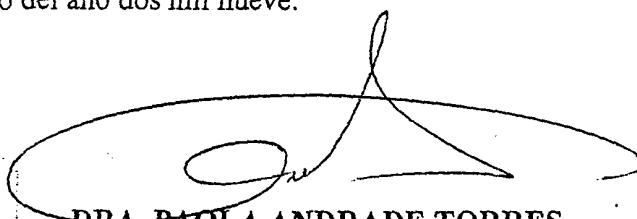

Luis Ernesto Vergara Dueñas
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0019178

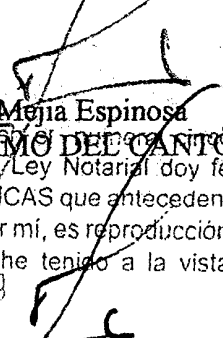
ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 357-DP-DDP de fecha diecisiete de Febrero del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION**, que antecede. Quito, a veinte y siete de Marzo del año dos mil nueve.

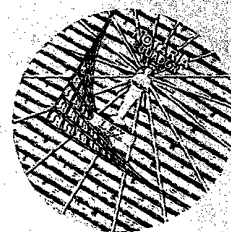

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, que otorga LA COMPAÑÍA PETROBELL INC. a favor del doctor BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., a favor del señor GERMAN EFROMOVICH; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil nueve.-

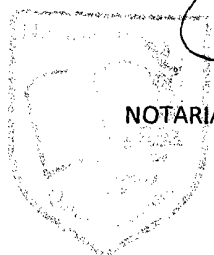


Paola Andrade Torres


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
En fe de lo cual doy fe en las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SE LLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 15f
Quito, 07 ABR 2009
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



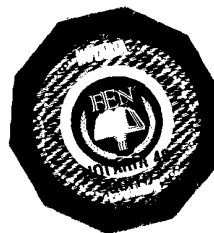
Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mí cargo, en fe de ello confiero esta 193ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga PETROBELL INC., a favor del Ingeniero RAUL ALFREDO DUBIE MONLEZUN.- Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la escritura matriz de Poder Especial, que otorga Petrobell INC., favor del Ingeniero Raul Alfredo Dubie Monlezun., ninguna razón de revocatoria.- Quito, a los veintiocho días del mes de Abril del dos mil catorce.-

